



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 125 DE 2016

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2 1 2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus OFERTAS en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, definido en el numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA LAS CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	72000000	Servicio de construcción de edificios de escuelas
Familia	72120000	
Clase	72121400	
Producto	72121406	

2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO:

Mejorar la infraestructura física de la Sede Educativa las Camelias del Municipio de Génova en el Departamento del Quindío.

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

ITEM	ESPEC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1,00		PRELIMINARES		
1,01		Localización replanteo obra existente	M2	1
2,00		CERRAMIENTO		
2,01		Desmonte cerramiento en malla eslabonada	M2	26,00
2,02		Suministro e instalación Malla eslabonada con tubería y platina alambre tres hilos a todo costo	M2	26,00
2,03		Suministro e instalación de puerta de malla eslabonada de 1,00x2,00 m	Und	1
2,04		Reparación cerramiento en malla eslabonada + pintura	M2	1
3,00		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
3,01		Desmonte de aparatos sanitarios	UND	2
3,02		Suministro e instalación sanitario institucional	Und	2
3,03		Suministro e instalación de llave terminal 1/2"	UND	2
4,00		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4,01		Revisión punto eléctrico existente	UND	1
4,02		Punto eléctrico iluminación	Und	1
4,03		Suministro e instalación tomacorriente doble	UND	1
4,04		Suministro e Instalación interruptor doble	UND	1
5,00		CUBIERTA		
5,01		Desmonte de Canal existente	ML	30,00
5,02		Recorrido de cubierta	M2	30,00
5,03		Canal en lámina para Aguas Lluvias cal. 22 Incluye anticorrosivo y pintura	ML	30,00
5,04		Suministro e instalación tubería PVC aguas lluvias 3" (bajante)	ML	30,00
5,05		Suministro e instalación flanche o solapa en lámina de zinc Cal 22 Hs0 40m	ML	30,00
6,00		VARIOS		
6,01		Suministro e instalación de vidrios espesor 4 mm.	M2	2,00
6,02		Estuco sobre Revoque o muro	M2	2,00
6,03		Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	24,00
7,00		ASEO Y LIMPIEZA		
7,01		Acarreo y retiro de Sobrantes y Escombros	M3	1
7,02		Aseo General de obras	M2	14,00

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar la totalidad de las obras en la Sede Educativa Las Camelias municipio de Génova, Departamento del Quindío

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 11.122.420.00)** incluido AIU e impuestos. Para asumir el compromiso contractual, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2544 del 26 de octubre de 2016, Rubro 5-3124151521-04 CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
jurídica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION



ITEM	ESPEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALUNIT	VTOTAL
1,00	PRELIMINARES					
1 01		Localizacion cobanteo obra existente	M2		2 212,00	520 741,00
SUBTOTAL PRELIMINARES						320.740,00
2,00	CERRAMIENTO					
2 01		Desmonte cerramiento en malla estacionada	M2		4 247,00	110 422,00
2 02		Suministro e instalacion Malla estacionada con tuberia y patina alambre tres hilos a todo costo	M2		46 080,00	1 198 080,00
2 03		Suministro e instalacion de puerta de malla estacionada de 1,00x2,00 m	Und		276 814,00	830 442,00
2 04		Reparacion cerramiento en malla estacionada + pintura	M2		51 370,00	154 110,00
SUBTOTAL CERRAMIENTO						2 293.054,00
3,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
3 01		Desmonte de aparatos sanitarios	UND		25 280,00	10 590,00
3 02		Suministro e instalacion sanitario institucional	Und		195 400,00	365 800,00
3 03		Suministro e instalacion de llave terminal 1/2"	UND		20 095,00	20 095,00
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						461 485,00
4,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
4 01		Revisión punto eléctrico existente	UND		12 990,00	116 910,00
4 02		Punto eléctrico iluminación	Und		44 161,00	104 025,00
4 03		Suministro e instalacion tornachrome doble	UND		24 955,00	124 775,00
4 04		Suministro e instalacion interruptor doble	UND		26 955,00	101 820,00
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS						1 453 530,00
5,00	CUBIERTA					
5 01		Desmonte de Canal existente	ML		4 134,00	124 070,00
5 02		Recorrido de cubierta	M2		6 422,00	1 175 236,00
5 03		Canal en terrazo para Aguas Lluvias cal 22 Incluye anticorrosivo y pintura	ML		43 567,00	307 010,00
5 04		Suministro e instalacion tuberia PVC aguas lluvias 3" (bajante)	M		17 920,00	215 040,00
5 05		Suministro e instalacion franja o solapa en terrazo de zinc Cal 22 Hs0 40m	ML		12 011,00	84 077,00
SUBTOTAL CUBIERTA						2 905 373,00
6,00	VIARIOS					
6 01		Suministro e instalacion de vidrios espesor 4 mm	M2		35 387,00	72 774,00
6 02		Estuco sobre Revocue o mure	M2		5 061,00	10 122,00
6 03		Pintura con velo sobre muros tres manos	M2		9 016,00	75 750,00
SUBTOTAL VIARIOS						840 156,00
7,00	ASEO Y LIMPIEZA					
7 01		Acarreo y retiro de Sobrantes y Escombros	M3		21 235,00	127 410,00
7 02		Aseo General de obras	M2		1 062,00	153 990,00
SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA						281 400,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO=						8.555.708,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						8.555.708,00
RECONSTRUCCION						1.146.114,00
IMPRESOS						11.114,00
OTROS						49.571,00
TOTAL IJU 30,00%						2.566.712,00
SUBTOTAL OBRA=						11.122.420,00
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL =						0,00
VALOR TOTAL PROYECTO =						11.122.420,00

SON (ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100)

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAID -- Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: jurídica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



5. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Un primer pago correspondiente al 20%, una vez se ejecute el 20% de la obra, y el restante en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo a los soportes documentales (informe) y factura (Cuando aplique) presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Cuando aplique).

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Departamento del Quindío estima el plazo de ejecución del contrato en Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

Calle 20 No. 13 -- 22 Piso 6 CAD -- Conmutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar en el tiempo y términos establecidos en el cronograma de obra que sean presentado por el contratista y aprobado por la supervisión, previo a la suscripción del acta de inicio, el cual no podrá superar la vigencia 2016.
2. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas consagradas, conforme al numeral segundo de estos estudios previos.
3. Cumplir con las condiciones de calidad.
4. Apoyar la presentación de informes sobre la ejecución del contrato y sustentarlos ante las instancias pertinentes, en caso de ser requerido.
5. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad establecidas por la ley.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
7. Garantizar que todo el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad.
8. En caso de que las actividades deban ser ejecutadas en altura, los trabajadores encargados, deberán contar con la certificación de trabajo en alturas.
- 9) Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
10. Garantizar la protección de terceros, especialmente los niños, niñas que se encuentren en la sede educativa a intervenir, manteniendo además las señales preventivas que sean necesarias.
11. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
12. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, el cual deberá ser aprobados por la entidad.
13. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
14. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final, al igual que acta de liquidación del contrato.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAID – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



7.2. DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)
- 4) Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos objeto de los procesos de selección de mínima cuantía, sin embargo, en el evento en el cual el Departamento las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas se extenderá amparo equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. Dicha póliza se extenderá en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Ibidem.

En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados el Departamento contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Departamento contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Estos amparos serán los siguientes: cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado, tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicio extra-patrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub contratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa del amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías al Departamento, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

9. CLAUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAID -- Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a el Departamento de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Departamento, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Departamento, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato celebrado con la aceptación de la oferta comunicada, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales

11. CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá un profesional adscrito a la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento, o a quien designe por escrito el Secretario de Aguas e Infraestructura, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

12. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

12.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

12.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

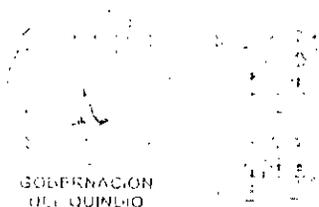
ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS.	Jueves 1 de diciembre del año 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Jueves 1 de diciembre del 2016 en horario de oficina, al	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAID – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARIA JURIDICA Y DE
CONTRATACIÓN



			viernes 2 de diciembre de 2016 en horario de oficina hasta las 4:00 pm.	
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	LIMITE	DE	Viernes 2 de diciembre de 2016, en horario de oficina y hasta las 4:00 pm.	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.			Viernes 2 de diciembre de 2016, a las 4 01 pm	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.			Lunes 5 de diciembre de 2016.	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.			Martes 6 de diciembre de 2016.	SECOP y Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.			Miércoles 7 de diciembre de 2016.	SECOP

Nota: Este cronograma puede variar en caso de que el Departamento expida adenda en el plazo legal o requiera evaluar la siguiente oferta más económica en los términos del decreto 1082 de 2015, ante el incumplimiento de la oferta más económica, hasta adjudicar el contrato o declarar desierta la selección

13. REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS:

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las OFERTAS, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Cuando la Entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de OFERTAS podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

14. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los OFERENTES deberán elaborar la OFERTA por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los OFERENTES deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las OFERTAS DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

Las OFERTAS que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de OFERTAS serán consideradas como OFERTAS extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

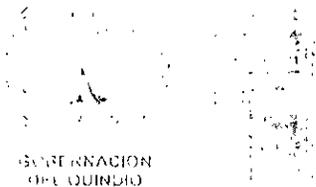
- La OFERTA deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La OFERTA deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva OFERTA de conformidad con los formatos ANEXOS.

15. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal
- Copia de la libreta militar (cuando sea requerida).
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Este

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD -- Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURIDICA Y DE
CONTRATACIÓN



certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia del último recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo).

- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcio o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitaran en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública
- Compromiso anticorrupción.
- Declaración de multas y sanciones (Anexo).
- Certificado de experiencia específica o RUP vigente

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza al Departamento para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO

El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Cuando el oferente, el representante, representante legal o apoderado no cuente con capacidad jurídica para contratar.

JUSTIFICACIÓN

Por disposición legal.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Commutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN

N 05

No aportar la OFERTA debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda o alguno de sus integrantes tenga un porcentaje de participación inferior al 30% del consorcio o unión temporal oferente.

Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.

Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar

Falta de capacidad jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.

Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

No estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Cuando el oferente tenga sanción vigente por parte del COPNIA u organismo similar que le impida ejercer su profesión u actividad.

Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica

Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el departamento del Quindío (gobernación del Quindío)

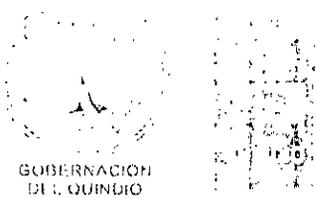
Selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)

Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.

Cuando el oferente en su OFERTA económica exceda el valor del Artículo 25, núm 6

Calle 20 No. 13-22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



presupuesto oficial.

Ley 80 de 1993

Cuando se omitan ítems en la oferta económica.

Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las OFERTAS o la adjudicación

Por tratarse de actos inadecuados dentro del proceso de selección.

La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una OFERTA en el presente Proceso.

La no presentación de oferta económica.

Cuando se omitan ítems o descripciones o unidades de medida o cantidades en el presupuesto de obra (oferta económica)

Cuando se modifiquen los ítems o supriman o alteren en la oferta económica

Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Imposibilita la comparación de la oferta.

No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.

Cuando el oferente supere el AIU propuesto por la entidad para la ejecución de la obra.

Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.

17. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento del Quindío a través del Comité evaluador designado para el efecto, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las OFERTAS sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la OFERTA se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el oferente o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los OFERENTES deberán suscribir la OFERTA por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Cualquier enmendadura que contenga la OFERTA, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma OFERTA.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Commutador 7417700 Ext 212. e-mail:
jurídica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Con la carta de presentación de la OFERTA se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la OFERTA, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la OFERTA el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, el Departamento atenderá lo decidido por el representante designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la OFERTA la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
jurídica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993

Para la presentación de ofertas por personas naturales será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la OFERTA.

No obstante es necesario resaltar que el oferente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

COMPROMISO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL, SI ES DEL CASO.

REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- El Certificado sobre Existencia y Representación Legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.
- Deberá designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad
- La OFERTA deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el compromiso de Constitución.
- Cuando el Consorcio o Unión Temporal se encuentren conformada por personas jurídicas es indispensable que cada uno de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002)

OFERTA: las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública por lo tanto, el Departamento no admite presentación de OFERTAS parciales, ni alternativas.

CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Commutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará la documentación citada en la respectiva página web.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

NOTA: La OFERTA se calificará como HABILITADA, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificará como NO HABILITADA.

Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los OFERENTES en igualdad de condiciones, al momento de presentar su OFERTA a la Gobernación del Quindío.

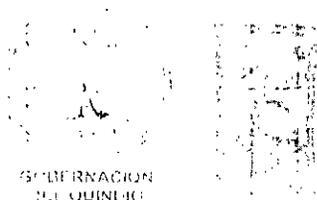
Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, ir recolectando la documentación e información solicitada, ya que el Departamento, en condiciones normales del trámite del proceso de selección, no prorrogará los términos inicialmente establecidos en el cronograma general contenido en la invitación.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo; en caso de presentarse empate se dará aplicación a las reglas establecidas en dicho decreto para evaluar a la primera oferta presentada. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

18. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga relación con el objeto del presente proceso y no tengan sanción vigente para desarrollar su actividad o profesión.

18.1 APODERADOS:

Los OFERENTES podrán presentar OFERTA por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la OFERTA el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular OFERTA para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la OFERTA el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

18.2 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Commutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



18.2.1 Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

18.2.2 Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

18.2.3 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la OFERTA y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

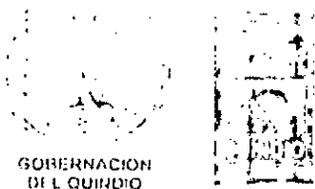
19. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Comutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

· Paisaje Cultural Cafetero
· Patrimonio de la Humanidad
· Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA EL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios OFERENTES en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal oferente

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. *LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.*

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos. El oferente deberá presentar (EN ORIGINAL) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (ACTIVIDADES Y PORCENTAJE) de su participación en la OFERTA y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente proceso para las personas jurídicas OFERENTES.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Comutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

20. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta

21. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea: construir, o mantener, o mejorar, o rehabilitar edificaciones, y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide.
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Requisito que debe cumplir la certificación: En caso que la certificación sea expedida por una entidad pública y/o privada, que no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento, cuando estos estén acompañados de su respectiva certificación

En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

acreditada para uno de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados realizados en Consorcios o Uniones Temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o en la Unión Temporal, y el porcentaje de participación, si la certificación no contiene esta información el oferente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: En todo caso será válida la acreditación de este requisito con el RUP vigente del oferente o de los integrantes del oferente en caso de consorcio o unión temporal.

22. CRITERIO DE SELECCIÓN:

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio total más bajo ofertado (sumatoria costo directo e indirecto) en el presupuesto de obra que cumpla con todas las especificaciones, descripciones, unidades de medida y cantidades.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance el Departamento estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. En todo caso, el oferente debe determinar el valor directo de la obra y el valor del AIU respectivo, así como el valor total propuesto

23. OFERTA ECONOMICA:

El oferente deberá presentar el presupuesto de la obra objeto de este contrato, incluyendo todos y cada uno de los ítems descritos por el Departamento con su unidad medida, cantidad, valor unitario y valor total, así como deberá discriminar el AIU, y el valor total de la oferta económica.

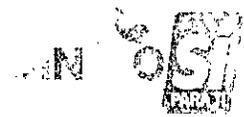
24. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más OFERTAS se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio total de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 221.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Conmutador 7417700 Ext 212, e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



25. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

25.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual el Departamento manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de el Departamento y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

25.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceda a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Parte Técnica - Secretaría de infraestructura y aguas
Elaboró: Parte Jurídica - Miguel Ángel Rojas A.

Calle 20 No. 13 - 22 Piso 6 CAD - Comutador 7417700 Ext 212. e-mail:
juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Armenia, Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Pasaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNÉSCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co